

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

17 de junio de 2013.
Nº DE OFICIO: SHA/941/2013

LIC. JOSÉ LUIS VELASCO BARRAGÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
CONVENIOS
P R E S E N T E.

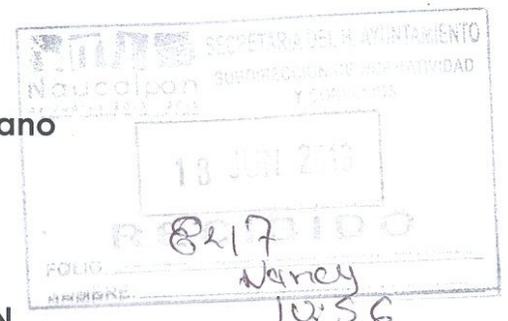
Anexo al presente sírvase encontrar para su resguardo el original del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO NORTE Y EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE
"Tu Gobierno Ciudadano con Sentido Humano"



DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



c.c.p.- Expediente y Minutario
Folio 1071

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador Naucalpan de Juárez,
Estado de México, Palacio Municipal, C.P. 53050
Tel. 5371 8300 / 5371 8400 exts. 1254, 1255 y 1256

Naucalpan de Juárez, Estado de México, lunes, 17 de junio de 2013

DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE

Con base en el artículo 22, fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría del H. Ayuntamiento y para ser atendidos, le turno los documentos relacionados con el folio **OF-SIAC/6758/2013** registrado el día 17/06/2013. En caso de solicitud o petición, de forma pronta y expedita, se deberá cumplir en términos de los artículos 8vo. Constitucional, 121 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que señalan que la autoridad a la que se dirija una petición deberá emitir respuesta, acuerdo o resolución debidamente fundada y motivada en breve término, mismo que no excederá de 30 días hábiles y que en caso de no ser asunto de su competencia, será direccionada a la autoridad que se considere competente en un término máximo de 3 días, notificando el acuerdo relativo al interesado en cualquier caso

ENTREGA CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC

PRESENTADO POR:
VERÓNICA N. ALVARADO SOLARES
AV UNIVERSIDAD ANÁHUAC # 46
COL. LOMAS ANÁHUAC
HUIXQUILUCAN
TEL 56270210

LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN SON LOS SIGUIENTES:
ESCRITO ORIGINAL DEL 10 DE JUNIO DEL 2013 SE ANEXA EL CONVENIO



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Naucalpan de Juárez 2013 - 2013
RECEPCION DE DOCUMENTOS
17 JUN 2013
FOLIO 1091 HORA 13:57
RECIBIO

ATENTAMENTE
"tu gobierno con sentido humano"

ANTELMA VELÁZQUEZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PETICIONES Y CORRESPONDENCIA
"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

nota: petición registrada en unidad de control y seguimiento

COPIA
ADMINISTRACION

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
TURNO @MC
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador Naucalpan de Juárez,
Estado de México, Palacio Municipal, CP. 53050
Tel. 5371 8300/5371 8-400 exts. 1254, 1255 y 1256

sub. No. 941

Huixquilucan, Estado de México, 10 de Junio de 2013.

Municipio de Naucalpan de Juárez
Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán
Secretario del H. Ayuntamiento



OF-SIAC/6758/2013

Por medio de la presente, me permito hacer entrega del convenio original de colaboración y el Anexo. Celebrados el día 30 de Abril del 2013 entre en Municipio de Naucalpan de Juárez, representado por el Presidente Municipal Constitucional, el **Lic. David Ricardo Sánchez Guevara** debidamente asistido por el Secretario del Ayuntamiento, el Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán y por la Universidad Anáhuac, México Norte, representada por el **Padre Jesús Quirce Andrés**, Rector de la Universidad y por el **Lic. Jesús Torres Cervantes**, en su carácter de representante legal.

Sin otro en particular, agradecemos la confianza que el Municipio de Naucalpan de Juárez deposita en nuestra institución, para llevar a cabo, la alianza establecida con el convenio de colaboración permitiendo unir esfuerzos contribuyendo así al bienestar y desarrollo de nuestro Estado de México.

ATENTAMENTE

Lic. Verónica N. Alvarado Solares
Coordinadora Administrativa de Extensión
Facultad de Derecho

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S.C. UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO NORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS TORRES CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID RICARDO SÁCHEZ GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PADRE JESÚS QUIRCE ANDRÉS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LIC. RICARDO SODI CUELLAR, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA “UA”, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UA”, QUE:

- I.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 58,502, de fecha 21 de junio de 1963, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 de México, Distrito Federal como Asociación Civil.
- I.2. A través de escritura pública número 23,094, de fecha 09 de febrero de 1987, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de México, Distrito Federal se transformó en Sociedad Civil.
- I.3. Es la administradora y operadora de la institución de educación superior denominada Universidad Anáhuac, México Norte, cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes.
- I.4. Cuenta con la capacidad, experiencia y el personal académico calificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento de validez oficial, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- I.5. El C. Jesús Torres Cervantes en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en representación de la “UA” según consta en acta pública número 49,350, de fecha 28 de agosto de 2009 otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público no. 173 del Distrito Federal. Dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la fecha de celebración del presente convenio.





MÉXICO NORTE



- I.6. Dentro de su objeto social, se encuentra, iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias; iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.
- I.7. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IES 870531-FU 5.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Av. Lomas Anáhuac s/n, Col. Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", QUE:

- II.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2. El H. Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al "MUNICIPIO" y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, 2, 3 y 15, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2013, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- II.4. Se encuentra facultado para celebrar Convenios como el que consta en el presente instrumento, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y el Bando Municipal.
- II.5. El C. David Ricardo Sánchez Guevara, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, tiene facultades para celebrar el presente convenio, según los artículos 48 y 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 4, 5, 29, 31, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

91

J-9

- II.6. El 1 de enero de 2013 el C. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, fue nombrado Secretario del H. Ayuntamiento según consta en el punto Cuarto de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 32, fracción I y 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.
- II.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MNJ-840101-LT5.
- II.8. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México

III. **AMBAS PARTES DECLARAN, QUE:**

- III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio General, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
- III.2 Que la mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica y de difusión y preservación de la cultura.
- III.3 Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas así como las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción.
- III.4 Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente Convenio General.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la asistencia de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en promover el desempeño de las siguientes actividades, las cuales tienen carácter enunciativo más no limitativo.

1. **INVESTIGACIÓN:** Las partes convienen evaluar la necesidad de realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes e intercambiarán la información necesaria y el personal idóneo, conforme a las políticas que establezcan.
2. **PUBLICACIÓN:** Las partes verán la posibilidad de que los proyectos de investigación realizados en conjunto, lleguen, si es su voluntad, al grado de publicaciones conjuntas. También, se tiene la opción de publicar libros de texto, investigaciones y artículos escritos por los profesores que deseen participar mediante la formalización de acuerdos individuales y específicos; o traducir libros, investigaciones y artículos previamente publicados, por los profesores, de igual forma mediante la suscripción de acuerdos específicos.
3. **DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN:** Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio.
4. **SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES:** Las partes evaluarán la necesidad de prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y, a intercambiar servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente Convenio.
5. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Las partes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir para los proyectos que se deseen desarrollar de manera futura, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar; calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; responsabilidades, compromisos y obligaciones de las partes; costos y



presupuestos; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias, y podrán abarcar todos o algunos puntos de los indicados en el objetivo de este convenio.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración Académica y una vez firmados por las partes, serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. COSTOS

Ambas Partes acuerdan que los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, así como las condiciones particulares relativas al financiamiento y los gastos de planeación, organización, diseño e implementación de las actividades y programas que se desarrollen de forma futura, serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las instituciones y serán objeto de Convenios Específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El presente Convenio, no genera relación laboral entre el "MUNICIPIO" y la "UA", por lo que cada uno será responsable del personal que ocupe para el debido cumplimiento del presente convenio, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de generar una relación legal o financiera entre las partes.

SEXTA. DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio para recibir avisos y cualquiera otra comunicación que deba ser enviada entre las partes, para el cumplimiento y eficacia del presente Convenio, el establecido en el capítulo de Declaraciones del presente Convenio.

En caso de existir cualquier modificación en el domicilio de las partes, éstas convienen en comunicárselo por escrito con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra dicho cambio.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse del presente



Convenio, se realizarán en común acuerdo y los lineamientos a seguir se establecerán en el correspondiente Convenio Específico.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las partes, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las partes convienen en que los derechos y las obligaciones pactados en este Convenio no se podrán ceder o transferir, total ni parcialmente a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir del día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2015. No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado anticipadamente mediante aviso por escrito dado a la otra Parte con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación. En la inteligencia de que la actividad, programa o Convenio Específico que quede pendiente en la fecha de terminación del Convenio, se deberá atender hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN

Ambas Partes acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previa autorización por escrito entre las Partes.

96

9-9

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio y los Convenios Específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los que lo subscriben, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR LA "UA"



JESÚS QUIRCE ANDRÉS, L.C
RECTOR



MTRO. RICARDO SODI CUELLAR
DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE DERECHO



C. JESÚS TORRES CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. DAVID RICARDO SANCHEZ GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA
BELTRÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
En términos del artículo 91, fracción V, de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México



SRA. ERIKA PERALTA LAZO
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF, NAUCALPAN
TESTIGO DE HONOR



ANEXO O ADDENDUM FACULTAD DE DERECHO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Conviene **“LAS PARTES”** que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de cooperación entre ambas Instituciones, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en la ejecución de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionadas con la capacitación ejecutiva y estudios de posgrado a través de los diferentes programas que tiene desarrollados la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

Este Convenio no representa compromiso financiero alguno para **“LAS PARTES”**. Para cada proyecto o programa se establecerán los precios para cada proyecto que se realice.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”** se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Procurará solucionar las necesidades específicas de formación académica del capital humano de **“EL MUNICIPIO”**:

La **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”** como institución educativa comprometida con las necesidades sociales está en condiciones de colaborar con **“EL MUNICIPIO”** en apoyar a los trabajadores y directivos de este último a cursar sus estudios de nivel Posgrado; así como formación ejecutiva, para tal efecto, **“EL MUNICIPIO”** desarrollará el instrumento para recabar toda la información perteneciente a cada uno de los trabajadores que requieran de tales apoyos, integrada como sigue:

- Nombre del Trabajador
- Nacionalidad
- Centro de Trabajo
- Carrera

- Universidad de Procedencia, y
- Nivel Alcanzado

La “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**” a su vez hará el análisis de la misma y cobertura de requisitos para el ingreso a posgrados, como a los cursos ejecutivos impartidos por la “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**”.

II. Plan de Descuentos:

La “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**” otorgará a los trabajadores y asociados de “**EL MUNICIPIO**” que se matriculen por primera vez a un programa de posgrado o extensión que se impartan en la “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**”, que tengan un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) ya sea para los programas de especialidad, maestría, doctorado o de capacitación ejecutiva, diplomados y cursos y reúnan los requisitos académicos correspondientes a cada programa de estudios, las becas de estudio que consisten en un descuento del 20% en alumnos individuales y del 40% en grupos cerrados. El número mínimo de alumnos para abrir un grupo cerrado como condición para hacer efectivo el descuento del 40% a los integrantes del mismo, es de 20 alumnos, determinado por “**LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC**”. El descuento será otorgado a los trabajadores y asociados de “**EL MUNICIPIO**” que:

- 1.- Se matriculen por primera vez a un programa de posgrado o extensión que se impartan en ella.
- 2.- Que tengan un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), ya sea para los programas de especialidad, maestría y doctorado, así como los de capacitación ejecutiva, diplomadas y cursos.
- 3.- Reúnan los requisitos académicos correspondientes a cada programa de estudios.

a) Condiciones: Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- El estudiante quedará sujeto a las políticas de mantenimiento de beca de la “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**”.
- Los descuentos serán del 20% en alumnos individuales y del 40% en grupos cerrados en las colegiaturas, excluyendo todos los trámites administrativos (v.gr. inscripción, expedición de constancias, certificados de estudio, título profesional, etc.).
- Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de la universidad, pudiendo variar éstos de un periodo a otro. No obstante lo anterior, el porcentaje asignado a cada aspirante, se mantendrá durante la vigencia del ciclo con el mismo porcentaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento y de los criterios de becas.
- Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso a la “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**”, en consecuencia, los trabajadores y directivos que hubieran ingresado a la “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**” antes de la firma del presente Convenio, no podrán gozar de este beneficio.



- Para el otorgamiento del descuento, **“EL MUNICIPIO”** deberá presentar a la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”** una carta avalando que es un empleado o directivo activo de la empresa.
- b) **Requisitos:** Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados se deberán cubrir los siguientes requisitos:
- Presentar Carta Postulación por parte de la Dirección de Recursos Humanos, dirigida a la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**, en México, Distrito Federal, especificando la opción educativa. Dicha Carta Postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes de iniciadas las clases, toda vez que a partir de esa fecha, quedan cerradas las inscripciones por disposición oficial.
 - Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar ya sea al Posgrado o a los diferentes diplomados.
 - Presentar identificación vigente del trabajador o asociado de **“EL MUNICIPIO”**, así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**.
- c) **Renovación:** Para la renovación de las becas o descuentos, el aspirante deberá:
- Seguir siendo trabajador de **“EL MUNICIPIO”**.
 - Presentar su Carta de Postulación dirigida a la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**.
 - Mantenerse como estudiante regular, con los promedios que establezca la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**.
 - No haber reprobado ninguna asignatura.
 - Mantenerse al corriente en sus pagos.

En el caso de que el Convenio concluyera o por alguna de **“LAS PARTES”** se diera por terminado, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo, trimestre, semestre o cuatrimestre que esté cursando; una vez concluido, se suspenderá la beca, pero podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**.

- III. Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado en aquellas áreas de interés específicas para el personal que labore y los asociados a **“EL MUNICIPIO”**, así como coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- IV. Apoyar la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposio, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés común.



CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a:

- I. Proporcionar apoyo y colaboración para el desarrollo de las acciones generadas en el presente Convenio.
- II. Promover y organizar la impartición de cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, con vista a la superación de su personal profesional y técnico con la Universidad Anáhuac.

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS

Las partes deberán atender al siguiente punto:

- a) Prever la integración de un grupo de trabajo para la realización de los cursos ejecutivos, siendo requisito indispensable la designación de un responsable de cada una de **“LAS PARTES”** involucradas.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar.

Conviene **“LAS PARTES”** que en caso de que ocurriera una causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito. Queda expresamente pactado que la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”** no tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL MUNICIPIO”** como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas, que afecten las actividades derivadas del presente Convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución de un Curso Ejecutivo derivado de este Convenio, estará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya designado, por lo que mantendrá su relación laboral con la institución de su adscripción, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre



este personal y la otra institución. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a **“LAS PARTES”**, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **“EL MUNICIPIO”**, ni con la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**, en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

El personal que participe en cursos ejecutivos al amparo de este Convenio, deberá respetar las condiciones que **“LAS PARTES”** establezcan para el desarrollo de los mismos.

Asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, y acatarán aquello que les fuera indicado por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, indicando que se efectuó en el marco del presente Convenio.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD EN LOS TRABAJOS

“LAS PARTES” convienen mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información que se deberá intercambiar con motivo del desarrollo de los programas o cursos que se suscriban, así como de los resultados de cada uno de los Convenios Específicos que se realicen en el marco del presente Convenio, tanto durante la vigencia del presente Convenio como con posterioridad al mismo, salvo aquella que sea de carácter estrictamente académico, la cual podrá publicarse con fines docentes y para la difusión del conocimiento científico, tecnológico y cultural, previo acuerdo por escrito de **“EL MUNICIPIO”** y de la **“UNIVERSIDAD ANÁHUAC”**.

DÉCIMA .- VIGENCIA DEL CONVENIO

“LAS PARTES” convienen en que la duración de este instrumento será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable por otro período igual, de común acuerdo entre las mismas.



DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la prórroga o prórrogas convenidas, cualesquiera de las partes podrá darlo por terminado sin responsabilidad alguna a su cargo, siempre que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que por virtud de este Convenio le corresponda, mediante simple aviso escrito que la parte interesada en la terminación dé a la otra, por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda ésta, sin perjuicio de los programas y Convenios Específicos que se encuentren en curso, los cuales, continuarán su vigencia en los términos en ellos previstos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido de manera administrativa y sin que medie resolución judicial, por incumplimiento de **“LAS PARTES”** a las obligaciones adquiridas en este Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificados o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y deberán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán constar por escrito y estar firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. - ASPECTOS FISCALES

“LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será responsable de pagar las contribuciones, impuestos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir, con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por **“LAS PARTES”** y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en el presente Convenio, o en cualquier otra dirección que **“LAS PARTES”** notifiquen de la manera antes indicada.

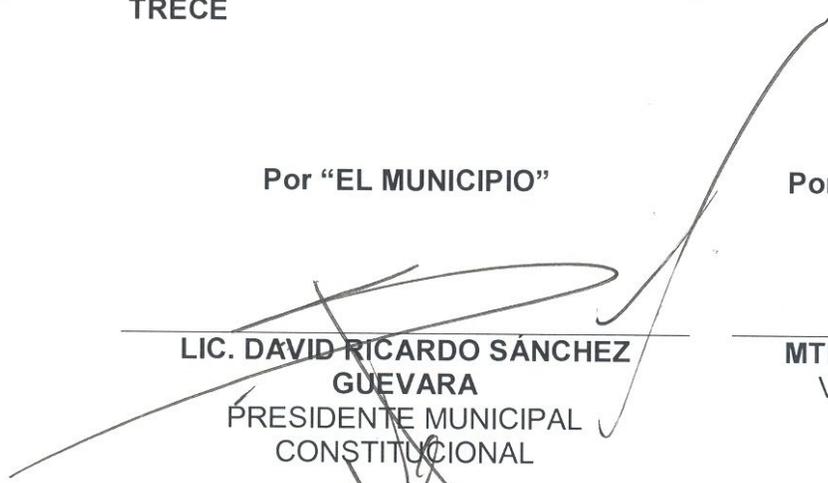
DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, “**LAS PARTES**” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE

Por “**EL MUNICIPIO**”



**LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ
GUEVARA**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA
BELTRÁN**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por la “**UNIVERSIDAD ANÁHUAC**”



MTRA. SONIA BARNETCHE FRÍAS
VICERRECTORA ACADEMICA



SR. JESÚS TORRES CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL